

Dec. No. 289-06 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 289-06

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a la solicitud formulada en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Ramona Bobonagua Abrèu queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Lucy Bobonagua Abrèu.**

Artículo 2. La señora Águeda López Del Orbe queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Águeda Milagros López Del Orbe.**

Artículo 3. El señor Elauterio Martínez Ortiz queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Neri Elauterio Martínez Ortiz.**

Artículo 4. La señora Orelis Acevedo Ortega queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Arelis Mercedes Acevedo Ortega.**

Artículo 5. Los padres de la menor Wasly Mary Sosa Matos quedan autorizados a cambiarle el nombre a su hija por el de **Wasly Marie Sosa Matos.**

Artículo 6. Los padres de la menor Yuleydi Rosario Francisco quedan autorizados a cambiarle el nombre a su hija por el de **Galilea Rosario Francisco**.

Artículo 7. La señora Carmen Giovanna Ogando Ramírez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Giovanna Ogando Ramírez**.

Artículo 8. La señora Yahaira Peguero López queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Otilia Peguero López**.

Artículo 9. El señor Ramón Abilio Concepción Santos queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Olivio Concepción Santos**.

Artículo 10. La señora Yaneira Peguero De Castro queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Julita Peguero De Castro**.

Artículo 11. La madre del menor Abraham Moris queda autorizada a cambiarle el nombre a su hijo por el de **Daniel Abraham Moris**.

Artículo 12. La señora Elena Mazara queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Laura María Mazara**.

Artículo 13. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil seis (2006), año 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 290-06 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 290-06

VISTA la Ley No.2461 del 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas.